



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° 2022-2023-R-UNA



Puno, 11 de agosto del 2023

### VISTOS:

El OFICIO N° 391-2023-D-FCA-UNA-PUNO (23-06-2023) del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, que contiene la solicitud para la creación y formalización del "INSTITUTO DE BIOSOSTENIBILIDAD", adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial - Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; y, el MEMORANDUM N° 669-2023-SG-UNA-PUNO (10-08-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 08 de agosto del año en curso, para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 56° del Estatuto Universitario vigente, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 60° del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del "INSTITUTO DE BIOSOSTENIBILIDAD", adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; cuya misión es desarrollar la investigación y contribuir con la formación académica y científica de recursos humanos especializados. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva propuesta de aprobación contenida en la RESOLUCIÓN DECANAL N° 214-2018-D-FCA-UNA-PUNO (22-06-2023);

Que, al respecto, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el INFORME N° 011-2023-II-VRI-UNA-P (29-05-2023); asimismo, se cuenta con la viabilidad de la Unidad de Planeamiento y Modernización signada con el INFORME N°708-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P (07-07-2023); y por último con la opinión legal procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida en el INFORME LEGAL N° 1301-2023-OAJ-UNA-PUNO (12-07-2023);

Que, el numeral 93.6 del Artículo 93° del Estatuto vigente, establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 08 de agosto del 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el proyecto de creación del "INSTITUTO DE BIOSOSTENIBILIDAD", adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- PROPONER**, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 2022-2023-R-UNA



-Página 2-

III..

**Artículo Tercero.**- El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**Distribución:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* Dirección General de Administración
  - \* Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Secretaría General; Racionalización
  - \* FACULTAD; INSTITUTO DE BIOSOSTENIBILIDAD
  - \* Portal de Transparencia - UNAP
  - \* Archivo/2023.
- Imec/.